

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

«LA MARÍTIMA» COMPAÑÍA MAHONESA DE VAPORES

Tarifa de fletes entre Mahón-Barcelona, Mahón-Palma, Ciudadela-Palma, Alcudia-Barcelona ó viceversa, de bordo á bordo.

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas
A					
Abacá en rama.....	100 kilogs.	1,80	Avena y avejones.....	100 kilogs.	1,50
Abanicos.....	Idem.	7,50	Avellanas.....	Idem.	3,50
Abonos.....	Idem.	1,65	Aves de corral:		
Aceite en bocoyes, pipas ó barriles... — en cajas ó latas.....	Idem. Idem.	1,50 2,50	Gallinas, conejos, pollos, patos, ánades, perdices, palomos y similares:		
Aceitunas en cajas ó garraiones.....	Idem.	5,00	En jaulas de tres pisos, cabida total de 0,70 á 0,75 metros cúbicos.....	Jaula.	10,00
— en barriles ó cubetas.....	Idem.	3,25	Idem de dos pisos, de 0,45 á 0,50 m. c..	Idem.	6,25
Acidos en bombonas ó cajas.....	Idem.	5,00	Idem de un piso, de 0,20 á 0,25 m. c..	Idem.	3,75
Acero (igual que el hierro).....	Idem.	»	En jaulas de otras dimensiones: gallos, gallinas, pollos, conejos, patos y ána- des.....	Docena.	1,90
Acordeones, aristonos, gramófonos y si- milares.....	Idem.	20,00	Palomos y perdices.....	Idem.	0,95
Achicoria.....	Idem.	3,10	Pavos y pavas:		
Aguardiente en bocoyes, pipas ó barri- les.....	Idem.	1,60	En jaulas, senachos, cajones ó atados. Suetos en partida importante.....	Uno. Idem.	1,15 0,90
— en garraiones.....	Idem.	5,00	Azafrán.....	100 kilogs.	3,00
— en cajas.....	Idem.	3,75	Azufre.....	Idem.	1,50
Aguas minerales.....	Idem.	2,50	Azúcar y glucosa.....	Idem.	1,70
Ajos.....	Idem.	2,50	Azogue.....	Idem.	2,00
Albavalde.....	Idem.	2,50	Azulejos envasados.....	Idem.	1,90
Alambre de hierro.....	Idem.	2,50	Anchoas.....	Idem.	5,00
— de latón ó cobre.....	Idem.	3,25	B		
Alfalfa prensada.....	Idem.	2,60	Balancines ordinarios.....	Uno.	0,75
Almendrón.....	Idem.	4,00	Baldosas.....	100 kilogs.	1,90
Almendras.....	Idem.	3,50	Baúles y cofres vacíos.....	Idem.	5,50
Almidón.....	Idem.	4,00	Barajas.....	Idem.	5,00
Alquitrán.....	Idem.	1,60	Bacalao.....	Idem.	2,00
Algodón prensado.....	Idem.	1,50	Bancos y banquillos de hierro.....	Idem.	4,00
— sin prensar.....	Idem.	3,25	Barnices.....	Idem.	3,90
Algodones hilados.....	Idem.	4,50	Barriles vacíos.....	Uno.	2,25
Alcaparras en barriles.....	Idem.	2,25	— de retorno.....	Idem.	1,00
— en cuñetes y garraiones.....	Idem.	5,00	Bellotas.....	100 kilogs.	2,50
Alcoholes (igual que el aguardiente).....	Idem.	»	Betunes.....	Idem.	2,50
Algarrobas en sacos.....	Idem.	1,90	Bisutería, s/valor.....	8 por 1.000.	»
Alfombras de yute, fieltro, lana ó algo- dón.....	Idem.	3,40	— ».....	Uno.	1,10
Alhajas, valor efectivo.....	6 por 1.000	»	Bidonos vacíos de carburo.....	Idem.	0,30
Alpiste.....	100 kilogs.	1,50	— idem de retorno.....	Idem.	3,00
Alpargatas.....	Idem.	3,00	— de hierro vacíos.....	Idem.	3,50
Alubias.....	Idem.	1,40	Bicicletas.....	Una.	3,50
Anís.....	Idem.	3,25	— embaladas.....	100 kilogs.	7,50
Añil en pellejos.....	Idem.	2,50	Borras de lana y algodón.....	Idem.	2,50
Arboles.....	Idem.	3,75	— de seda.....	Idem.	2,50
Arceos de madera.....	Idem.	3,75	Bocoves y pipas vacías.....	Uno.	2,25
Arroz.....	Idem.	1,50	— y de retorno.....	Idem.	1,50
Armas.....	Idem.	4,25	Bombonas vacías.....	Idem.	0,45
Armones sin municiones.....	Uno.	40,00	Boniatos.....	100 kilogs.	1,65
Aros de madera.....	100 kilogs.	2,50	Botellas vacías.....	Idem.	3,75
Armoniums.....	Uno.	7,50	Bolsillos de plata, s/valor.....	10 por 1.000.	»
Astas embasadas.....	100 kilogs.	1,90	Brea.....	100 kilogs.	1,60
Atalajas, acarreos de tiro y bastes.....	Idem.	5,00	Bujías.....	Idem.	3,75
Atún salado.....	Idem.	5,00	C		
Automóviles grandes de seis asientos.....	Uno.	70,00	Cacao.....	100 kilogs.	3,50
— medianos de cuatro idem.....	Idem.	60,00	Cacahuetes.....	Idem.	2,50
— pequeños de dos idem.....	Idem.	40,00	Café.....	Idem.	2,60
— que excedan de seis asientos, 5 pese- tas por asiento de exceso sobre las 70 pesetas indicadas.....	Idem.	»	Canela.....	Idem.	4,70

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Castañas.....	100 kilogs.	3,00	Cromos.....	100 kilogs.	5,00
Calzado.....	Idem.	4,50	Cuñetes vacíos á granel.....	Idem.	4,00
Carbón mineral.....	Idem.	1,65	Cueros secos á granel.....	Idem.	4,50
— cok.....	Idem.	1,50	— frescos.....	Idem.	2,80
— vegetal.....	Idem.	1,80	— en balas.....	Idem.	2,80
Cáñamo en rama.....	Idem.	2,90	Cureñas de batería con su cañón.....	Una.	40,00
Cartuchería vacía.....	Idem.	5,00	Cuadros al óleo, carga general, s/valor..	8 por 1.000	»
— cargada.....	Idem.	6,00	— embarque especial, ídem.....	15 por 1.000	»
Cal hidráulica.....	Idem.	1,90	— ordinarios.....	100 kilogs.	8,00
Carruajes de cuatro ruedas.....	Uno.	40,00	Chocolate.....	Idem.	4,00
— de dos ídem.....	Idem.	30,00	Chufas.....	Idem.	2,50
Carretones ligeros.....	Idem.	20,00			
Carros ordinarios.....	Idem.	30,00	D		
— grandes ó catalanes.....	Idem.	40,00	Dátiles.....	100 kilogs.	3,75
— pequeños de mano.....	Idem.	7,50	Decorado de teatro.....	Idem.	6,00
— de sección para municiones.....	Idem.	40,00	Dinamita.....	Kilogramo.	1,20
Cabello.....	100 kilogs.	3,00	Drogas no tarifadas.....	100 kilogs.	3,75
Cartones de todas clases sin obrar.....	Idem.	2,00	Duelas á granel.....	Idem.	3,10
— labrado.....	Idem.	3,75	— enfundadas.....	Idem.	2,50
Camas de hierro.....	Idem.	5,00			
Cabos de algodón en balas.....	Idem.	1,90	E		
Cacharrería ordinaria.....	Idem.	3,50	Efectivo:		
Cables eléctricos.....	Idem.	5,00	— En calderilla, según su valor.....	6,50 por 1.000.	»
— eléctricos en piezas mayores 500 kilo-gramos.....	Idem.	6,25	— En oro, plata y billetes de Banco, ídem	2,25 por 1.000.	»
Cajas de hierro para caudales.....	Idem.	4,00	— En valores.— Valor nominal, ídem.....	1,15 por 1.000.	»
— cartón para farmacia.....	Idem.	3,75	Efectos de escritorio.....	100 kilogs.	4,50
— madera para pianos verticales.....	Una.	2,25	— de artillería no tarifados, en piezas		
— para ídem de cola.....	Idem.	4,50	— que no excedan de 800 kilogramos.....	Idem.	3,00
— vacías en general.....	100 kilogs.	5,00	— ídem de 801 kilogramos á 1.500.....	Idem.	4,00
— ídem de retorno.....	Idem.	3,00	— ídem de 1.501 kilogramos á 3.000.....	Idem.	5,00
Carburo.....	Idem.	1,90	— ídem de 3.001 kilogramos en adelanto,		
Caracoles.....	Idem.	3,00	fletamento especial.....	»	»
Carnaza en balas prensadas.....	Idem.	2,00	— de Intendencia Militar, no tarifados.....	100 kilogs.	3,50
Cañas ó bambús para pescar.....	Idem.	3,00	Ejes para carruajes.....	Idem.	2,50
Cañete embalado y caña ordinaria.....	Idem.	1,50	Elasticos para calzado.....	Idem.	5,00
Caña dulce.....	Idem.	2,00	Enbutidos.....	Idem.	4,00
Cáñamo en rama.....	Idem.	2,80	Embalajes de retorno no tarifados.....	Idem.	1,50
— embalado ó prensado.....	Idem.	2,80	Embarcaciones menores:		
Cartuchos y cápsulas cargadas.....	Idem.	6,00	Botes, canoas y gusetas hasta cuatro		
— y cápsulas vacías.....	Idem.	5,00	metros eslora.....	Uno.	12,50
Carreros para hilados ó culotes.....	Idem.	3,75	Idem, íd. de más de cuatro metros es-		
Cadáveres con sus cajas, transporte espe-ial.....	Uno.	562,50	lora, una peseta más por cada 20 cen- tímetros que pase de cuatro metros	Idem.	»
Caoba y maderas finas, peso regular.....	100 kilogs.	1,90	Lanchas hasta seis metros de eslora... — de más de seis metros, dos pesetas por cada 20 centímetros que pase de los seis metros.....	Una.	37,50
— ídem íd. mayores, 500 kilogramos.....	Idem.	3,10	Botes ó lanchas automóviles pagarán doble flete que las que no sean auto- móviles.....	Idem.	»
Capullos de seda.....	Idem.	2,50	Enca.....	100 kilogs.	3,50
Cascarilla de arroz.....	Idem.	1,60	Encargos, minimum.....	Uno.	1,15
Caza muerta.....	Kilogramo.	0,25	Equipajes.....	100 kilogs.	4,00
Cepillos.....	100 kilogs.	5,00	Especias.....	Idem.	2,50
Cebollas envasadas.....	Idem.	2,50	Estambres.....	Idem.	5,00
— á granel.....	Idem.	6,25	Esparto.....	Idem.	2,00
Cerveza.....	Idem.	2,50	Espejos con envase, tamaño ordinario... — tamaño extraordinario.....	Idem.	8,00
Cerámica.....	Idem.	6,25	Españjas.....	Idem.	11,00
Cemento.....	Idem.	1,90	Estearina sin labrar..... — labrada.....	Idem.	3,25
Cera en panes.....	Idem.	3,25	Esteras de esparto ó de yute.....	Idem.	3,40
— labrada.....	Idem.	3,75	Estopa.....	Idem.	2,50
Cintas de todas clases.....	Idem.	5,00	E...etas.....	Idem.	4,25
— y galones dorados y plateados, s/valor.	8 por 1.000	»	Estaño.....	Idem.	2,50
Cocos.....	100 kilogs.	4,20	Escobas y escobillas.....	Idem.	3,75
Cochinilla.....	Idem.	3,50	Espuertas.....	Idem.	3,75
Cola.....	Idem.	2,00	Escobajos.....	Idem.	1,20
Contadores de gas y eléctricos.....	Idem.	3,50	Estatuas.....	Idem.	5,00
Confitura, dulces.....	Idem.	4,50	Extracto de regaliz.....	Idem.	5,00
Confetti, serpentinas y similares.....	Idem.	3,75	Extractos tintóreos.....	Idem.	5,00
Conservas alimenticias.....	Idem.	5,00			
Colechones.....	Idem.	6,25	F		
Colores en cajas.....	Idem.	5,10	Fécula.....	100 kilogs.	1,50
Coloniales no tarifados.....	Idem.	3,75	Ferrertería ordinaria.....	Idem.	2,75
Colofonia.....	Idem.	1,60	Filtros.....	Idem.	2,00
Cordelería de toda clase.....	Idem.	3,10	— empaquetados.....	Idem.	2,00
Corocho sin labrar.....	Idem.	5,00			
— labrado.....	Idem.	7,50			
Coronas mortuorias.....	Idem.	12,50			
Correaes y arneses.....	Idem.	5,00			
Corteza en sacos.....	Idem.	1,60			
Cotonia.....	Idem.	3,10			
Cresota.....	Idem.	1,50			
Crin vegetal y animal.....	Idem.	3,90			
Crisoles.....	Idem.	1,90			

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Fósforos.....	100 kilogs.	6,25	Hoja de lata en potes confeccionados va- cios ..	100 kilogs.	4,50
Flores artificiales.....	Idem.	7,50	Hortalizas ..	Idem.	3,50
— naturales.....	Idem.	7,50	Huevos.....	Idem.	4,00
Flejes de madera y hierro.....	Idem.	2,00	Hules.....	Idem.	5,00
Frutas verdes (no tarifadas).....	Idem.	3,50	Huesos.....	Idem.	1,50
— secas.....	Idem.	2,00			
— en almíbar.....	Idem.	5,00	I		
Fulminantes.....	Kilogramo.	1,50	Imágenes.....	100 kilogs.	5,00
Fuelles tamaño ordinario.....	100 kilogs.	3,00	Idem.....	Idem.	4,00
— Idem extraordinario.....	Idem.	5,00			
Fuegos artificiales.....	Idem.	12,00	J		
Furgones vacíos.....	Uno.	60,00	Jabón duro ó blando ordinario.....	100 kilogs.	2,25
Fusiles.....	100 kilogs.	4,25	Jamones.....	Idem.	4,00
			Jarabes.....	Idem.	3,75
G			Jarales y cordelería alquitranada.....	Idem.	3,10
Gaseosas en cajas.....	100 kilogs.	2,50	Jaulas para pájaros.....	Idem.	7,00
Galletas.....	Idem.	5,00	— para caballos ó toros.....	Una.	12,50
Garbanzos.....	Idem.	1,50	Juguetes.....	100 kilogs.	5,75
Garrafones vacíos.....	Docena.	2,50	Juncos.....	Idem.	2,25
Ganado:					
Caballos sin jaula.....	Uno.	30,00	L		
Idem con jaula.....	Idem.	40,00	Ladrillos envasados.....	100 kilogs.	1,90
Idem sardos ó jacas.....	Idem.	17,00	Lana en rama, limpia.....	Idem.	3,75
Idem lochales.....	Idem.	14,00	— sucia.....	Idem.	3,50
Mulas y mulos.....	Idem.	28,00	— hilada.....	Idem.	3,75
Carneros y cabras.....	Idem.	1,50	Lampistería ordinaria.....	Idem.	3,75
Idem lechales.....	Idem.	1,40	— fina.....	Idem.	4,40
Cerdos: Hasta 10 kilogramos.....	Idem.	1,15	Lejía.....	Idem.	2,00
De 10 á 20.....	Idem.	2,00	Leña para combustible.....	Idem.	1,50
De 20 á 30.....	Idem.	2,25	Letra de impr nta.....	Idem.	2,60
De 30 á 40.....	Idem.	3,25	Leche en potes.....	Idem.	5,00
Cerdos cebados: De 20 á 60 kilogramos.....	Idem.	4,50	Legumbres secas no tarifadas.....	Idem.	1,50
De 60 á 100.....	Idem.	6,75	Lino embalado.....	Idem.	3,25
De 100 en adelante.....	Idem.	8,55	Licores en garrafones.....	Idem.	5,00
Bueyes y vacas.....	Idem.	16,85	— en cajas.....	Idem.	3,75
Lechales mayores de cuatro meses.....	Idem.	15,00	— en barriles.....	Idem.	1,60
Menores.....	Idem.	15,00	Listonería para marcos.....	Idem.	4,00
Burros y burras.....	Idem.	14,00	Libros.....	Idem.	3,75
Idem garañones.....	Idem.	34,00	Listados de algodón.....	Idem.	4,00
Idem de Argel.....	Idem.	12,50	Lienzos, carga general, sobre su valor.....	1,50 por 1.000	»
Gomas en tubos ó planchas de goma.....	100 kilogs.	3,75	— embarque especial, Idem.....	4,00 por 1.000	»
— para confección de tejidos.....	Idem.	3,00	Linaza en grano.....	100 kilogs.	1,50
Goma arábiga.....	Idem.	2,00	Loza ordinaria envasada.....	Idem.	2,50
— laca.....	Idem.	2,00	— fina, Idem.....	Idem.	3,75
Glucosa.....	Idem.	1,70	Lonas.....	Idem.	3,25
Granos y cereales no tarifados.....	Idem.	1,50	Losetas de vidrio.....	Idem.	1,90
Grasas.....	Idem.	2,60	— de barro ó cemento envasado.....	Idem.	1,90
Granadas cargadas, partida menor de 1.000 kilogramos.....	Idem.	18,00	— Idem á granel.....	Idem.	2,50
— Idem de más de 1.000 kilogramos.....	Idem.	15,00	Lunas, tamaño ordinario.....	Idem.	1,00
— descargadas.....	Idem.	3,00	— extraordinario.....	Idem.	7,50
Guanos.....	Idem.	1,65			
Guijas ó almortas.....	Idem.	1,50	M		
Guitarras.....	Idem.	20,00	Marisco.....	100 kilogs.	5,00
			Manteca.....	Idem.	3,50
H			Mármol labrado.....	Idem.	5,50
Harinas.....	100 kilogs.	1,50	— en chapas.....	Idem.	2,25
Habas.....	Idem.	1,50	— en bloques, hasta 500 kilogramos.....	Idem.	1,80
Habichuelas.....	Idem.	1,50	— en Idem hasta 800 kilog.....	Idem.	2,25
Herramientas.....	Idem.	3,00	— en Idem de más de 800 Idem.....	Idem.	3,85
Heno prensado.....	Idem.	2,75	— en polvo ensacado ó triturado.....	Idem.	1,75
Hénequen prensado (como pita y abacá).....	Idem.	1,80	Material para faros no tarifado.....	Idem.	6,25
Hielo.....	Idem.	3,75	Mantas de lana.....	Idem.	5,00
Hilaza.....	Idem.	2,50	— para el ejército.....	Idem.	4,00
Hilo prensado.....	Idem.	3,25	Marco antiguo, s/valor.....	4,50 por 1.000	»
— sin prensar.....	Idem.	4,50	Material eléctrico no tarifado.....	100 kilogs.	5,00
Hierro laminado, medidas ordinarias.....	Idem.	2,50	Máquinas para segar.....	Idem.	5,00
— sin labrar, medidas extraordinarias, tarifa maquinaria.....	Idem.	2,00	Maquinaria no voluminosa.....	Idem.	2,50
— laminado, medida extraordinaria.....	Idem.	3,00	— hasta 800 kilogramos.....	Idem.	2,50
— colado en lingotes.....	Idem.	2,00	— de 801 á 1.500 Idem.....	Idem.	3,75
— viejo envasado.....	Idem.	1,90	— de 1.501 á 3.000 Idem.....	Idem.	5,00
— á granel.....	Idem.	2,00	— mayores de 3.000 Idem, fletamento es- pecial.....	Idem.	»
Hornos de campaña.....	Idem.	3,50	Máquinas para coser, montadas.....	Idem.	3,75
Hornos en tarugos.....	Idem.	1,30	— Idem desmontadas.....	Idem.	3,00
— confccionadas.....	Idem.	2,25	— para escribir.....	Idem.	5,00
Hoja de lata en planchas.....	Idem.	2,00	Madera en tablones.....	Docena reg.	7,50
— recortada.....	Idem.	1,50			

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas
Madera labrada.....	100 kilogs.	4,50	Pieles curtidas.....	100 kilogs.	3,75
— en chapas.....	Idem.	3,00	— sucias.....	Idem.	2,80
— fina para construcciones.....	Idem.	2,00	Piedras de amolar.....	Idem.	2,00
— en medidas extraordinarias de más de 500 kilogramos.....	Idem.	3,25	— de afilar.....	Idem.	2,80
— en troncos ordinarios.....	Idem.	1,50	Pirotécnica.....	Idem.	12,00
— ídem de 500 á 800 kilogramos.....	Idem.	2,00	Piedras preciosas.....	6 por 1.000.	»
— ídem de 801 en adelante.....	Idem.	4,50	Pianos verticales.....	Uno.	20,00
Metales labrados.....	Idem.	4,00	— de cola.....	Idem.	30,00
— sin labrar.....	Idem.	3,00	Pieles en ratazos.....	100 kilogs.	2,50
— viejos.....	Idem.	1,50	Piedras menores de 400 kilogramos.....	Idem.	1,25
Melazas en bocoyes.....	Idem.	2,60	— de 401 á 800 ídem.....	Idem.	2,00
— en barriles.....	Idem.	2,60	— de más de 800 ídem.....	Idem.	3,00
Medicamentos no tarifados.....	Idem.	7,50	Pimienta.....	Idem.	2,60
— ídem para el ejército.....	Idem.	6,00	Piñones.....	Idem.	3,75
Miel.....	Idem.	2,60	Pita.....	Idem.	1,80
Minerales.....	Idem.	1,00	Porcelada fina.....	Idem.	5,00
Mímbrre sin obrar.....	Idem.	3,00	— ordinaria para instalaciones eléctricas.....	Idem.	2,00
— obrado.....	Idem.	7,50	Postes de teléfono y telégrafo.....	Idem.	2,00
Mínimum de todo conocimiento.....	Uno.	2,00	Pólvora hasta 5.000 kilogramos.....	Idem.	18,00
Motocicletas.....	Una.	7,50	— más de 5.000 ídem.....	Idem.	15,00
Motonafía.....	100 kilogs.	5,00	Plantas no tarifadas.....	Idem.	4,00
Muebles usados y embalados.....	Idem.	5,00	— medicinales.....	Idem.	5,00
— nuevos montados.....	Idem.	8,00	Plata sin labrar, su valor.....	3 por 1.000.	»
— ídem desmontados.....	Idem.	7,50	— Meneses y Alpaca.....	100 kilogs.	12,50
Muelas de molino hasta 800 kilogramos.....	Idem.	2,50	— labrada, su valor.....	9 por 1.000.	»
— ídem mayores de 800 ídem.....	Idem.	5,00	Plomos en plancha ó tubos.....	100 kilogs.	2,00
Muelles para carruajes.....	Idem.	2,75	Plumas en sacos ó paquetes.....	Idem.	7,50
Municiones, hasta 5.000 kilogramos.....	Idem.	18,00	— de escribir.....	Idem.	5,00
— de más de 5.000 ídem.....	Idem.	15,00	Productos farmacéuticos y químicos.....	Idem.	7,50
			— ídem para el ejército.....	Idem.	6,00
			Proyectiles descargados.....	Idem.	3,00
N			Q		
Naftalina.....	100 kilogs.	5,00	Quesos.....	100 kilogs.	3,50
Naranjas á granel.....	Idem.	4,00	Quincalla fina.....	Idem.	6,25
— envasadas.....	Idem.	3,75	— ordinaria.....	Idem.	5,00
Nueces.....	Idem.	2,25			
			R		
O			Remos.....	Par.	1,65
Obra de barro en figuras ó balustres.....	100 kilogs.	5,00	Redes.....	100 kilogs.	3,75
Optica.....	Idem.	4,00	Resina.....	Idem.	2,00
Organillos de mano.....	Idem.	7,50	Relojos de pared.....	Idem.	9,00
Oro labrado, su valor.....	6 por 1.000.	»	— de bolsillo, oro como alhajas, s/valor.....	6 por 1.000.	»
Ortopedia.....	100 kilogs.	5,00	— ídem plata y otros metales.....	100 kilogs.	10,00
Orujo envasado.....	Idem.	1,50	Regaliz (raíz).....	Idem.	2,00
			Remolacha envasada.....	Idem.	1,50
P			Retortas.....	Idem.	2,50
Papel timbrado útil ó inutilizado.....	2,25 por 1.000.	»	Restos mortales en cajón.....	Uno.	150,00
— pintado y decorado.....	100 kilogs.	5,00	— ídem en ataúd.....	Idem.	300,00
— viejo embalado.....	Idem.	1,50	Riscas para codazos.....	100 kilogs.	2,00
— blanco ó impreso.....	Idem.	3,75	Rodetes para la trilla.....	Idem.	2,50
— para cigarrillos.....	Idem.	3,75	Roldó en polvo.....	Idem.	1,60
— de estraza, estracilla y de imprenta.....	Idem.	2,00	— en rama.....	Idem.	2,00
Paquetes de encargos.....	Uno.	2,00	Ropa confeccionada nueva.....	Idem.	5,00
Patatas.....	100 kilogs.	1,75	— usada.....	Idem.	4,50
Pastas para sopa.....	Idem.	3,90			
Pasamanería.....	Idem.	6,25	S		
Palmas.....	Idem.	3,25	Sal sosa.....	100 kilogs.	1,65
Paja prensada.....	Idem.	2,60	Sal común.....	Idem.	1,15
Paraguas.....	Idem.	6,25	Sacos vacíos.....	Idem.	1,80
Pasas.....	Idem.	3,00	Sandías.....	Idem.	2,25
Perros de presa y Terranova (con cadena y bozal).....	Uno.	6,00	— regulares.....	Idem.	2,60
— de caza.....	Idem.	3,00	— grandes.....	Idem.	2,60
— falderos.....	Idem.	2,00	Salchicha.....	Idem.	4,00
Pescado.....	100 kilogs.	6,25	Salvado y salvadillo.....	Idem.	1,50
Perfumería.....	Idem.	5,50	Salvado de arroz.....	Idem.	1,60
Perdigones.....	Idem.	2,50	Semillas.....	Idem.	2,50
Petróleo en barriles.....	Idem.	1,75	Sémola y fécula.....	Idem.	1,50
— en cajas.....	Una.	1,00	Sebo.....	Idem.	2,60
Peños.....	100 kilogs.	5,00	Sedas.....	Idem.	5,00
Pelo para pescar.....	Idem.	4,00	Sergín de madera.....	Idem.	1,25
Petacas.....	Idem.	5,00	— de corcho.....	Idem.	2,00
Pezubas y potones.....	Idem.	1,90	Setas frescas.....	Idem.	2,50
Pipas vacías.....	Una.	2,25	— en conserva.....	Idem.	5,00
— de retorno.....	Idem.	1,50	Simiente gusano de seda.....	Idem.	4,00
Pimentón en sacos.....	100 kilogs.	2,65	Sillas de mano.....	Idem.	2,50
— en cajas.....	Idem.	3,10	Sillares.....	Idem.	1,25

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Sillones plegadizos (peso de uno, 4,500 kilogramos).....	100 kilogs.	7,50	V		
Sillas ordinarias (peso de una, 3,500 idem)	Idem.	8,00	Vaquetas curtidas	100 kilogs.	3,75
Sombreros de toda clase.....	Idem.	9,00	Vaselina en cajas.....	Idem.	3,00
Sobreasada.....	Idem.	4,00	Velocipedos.....	Uno.	3,50
Sommiers.....	Idem.	8,00	Velas para bujías.....	Idem.	3,75
Suela.....	Idem.	3,75	— para embarcaciones	100 kilogs.	2,50
Sulfato de cobre y de hierro.....	Idem.	2,00	Verduras de todas clases.....	Idem.	3,50
Sulfuro de carburo.....	Idem.	3,60	Vidrios planos.....	Idem.	2,00
T			— huecos de peso.....	Idem.	3,75
Tablas para camas.....	100 kilogs.	1,75	— idem voluminosos.....	Idem.	5,00
Tabacos en cajas regulares.....	Idem.	3,00	— idem roto únicamente en cajas ó barriles.....	Idem.	1,25
Tártaro.....	Idem.	1,54	Virutas de todas clases.....	Idem.	1,50
Tapices ordinarios.....	Idem.	5,00	Viguetas de hierro tamaño regular.....	Idem.	2,50
Tablones.....	Docena reg.	7,50	— idem extraordinarios, tarifa maqui-naria	Idem.	»
Tejidos de todas clases.....	100 kilogs.	5,00	Vidrio en grano.....	Idem.	1,50
Teja metálica.....	Idem.	3,80	Vino común en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,60
Tejidos de yute para sacos.....	Idem.	1,50	— en barriles.....	Idem.	1,60
Tejas á granel.....	Idem.	1,75	— en garrafones.....	Idem.	5,00
Telas al óleo, s/valor.....	4,50 por 1.000.	»	— genoroso en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,60
Tinta de escribir.....	100 kilogs.	3,00	— en barriles.....	Idem.	1,60
Tiendas de campaña.....	Idem.	4,00	— en garrafones.....	Idem.	3,00
Tierra industria (ensacada).....	Idem.	1,50	— embotellado en cajas.....	Idem.	3,75
Tocino salado.....	Idem.	4,00	Vinagre.....	Idem.	1,60
Tomates.....	Idem.	3,50	Y		
Toros enjaulados (bravos).....	Uno.	85,50	Yeso en piedra.....	100 kilogs.	1,30
Torettes ó novillos (idem).....	Idem.	56,25	— molido.....	Idem.	1,30
Tuneles desmontados.....	100 kilogs.	2,00	Yute en rama en balas prensadas.....	Idem.	1,80
Té.....	Idem.	5,00	Z		
Trapos prensados en balas ó en sacos.....	Idem.	1,50	Zaragatona.....	100 kilogs.	1,50
Trigo.....	Idem.	1,50	Zinc sin labrar.....	Idem.	2,25
Tubos de barro.....	Idem.	2,50	— obrado.....	Idem.	2,80
— para gas.....	Idem.	2,50	Zanaque.....	Idem.	2,00
Turtó de coco.....	Idem.	1,50	Zumo de frutas.....	Idem.	2,00
Turrónes.....	Idem.	4,50			
U					
Uva.....	100 kilogs.	3,75			

NOTAS.—La Compañía podrá aplicar el tipo de flete estipulado aplicando al peso ó al volumen mismo tipo por tonelada que por metro cúbico.

Los fletes para la línea Ciudadela-Alcudia ó viceversa, 30 por 100 menos de los indicados en la presente tarifa.

Los fletes para la línea Mahón-Alcudia ó viceversa, 30 por 100, idem id.

Tarifa máxima de pasajes.

Entre:	1.ª CÁMARA	2.ª CÁMARA	TER.CERA
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mahón y Barcelona.....	40	25	15
Mahón y Palma.....	25	22	12
Ciudadela y Palma.....	31	22	12
Mahón y Alcudia.....	20	11	10
Alcudia y Barcelona.....	35	22	12
Ciudadela y Alcudia.....	20	15	10

A los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, cuando viajen por asuntos del servicio, se les concede pasaje gratuito y la rebaja del 50 por 100 del valor del pasaje á sus familias, con derecho al transporte gratuito de 100 kilogramos de equipaje.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que es señalada, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 558 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10326

AGUIRREBEITIA NARVAJZA, Luis; hijo de Agustín y de María, natural de Mallavia (Vizcaya), profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Mallavia (Vizcaya); sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = Vitoria, 8 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Vidal Sanz.

JG—5721

10327

ALCARAZ SALES, Alfonso; hijo de Glén y de María, natural de Valencia, provincia de idem, de estado soltero, de profesión aserrador, de veintiocho años, de 1,613 metros de estatura, de pelo negro, cejas blancas, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente despejada, alce marcial, producción buena; asociado últimamente en Valencia; procesado por el delito de segunda deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Ceuta, 14 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—5779

10328

ALONSO GONZALEZ, Abilio; hijo de Gregorio y de Agueda, natural de Nofuentes, merindad de Cuesta Urria (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = Vitoria, 8 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Vidal Sanz.

JG—5722

10329

ALVAREZ GARRINO, Eustaquio; hijo de Lorenzo y de Damiana, natural de Santa Croja Tera (Zamora), profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, primer Teniente D. Baltasar Gallego Estévez, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Ciudad Rodrigo, 5 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Baltasar Gallego.

JG—5645

10330

ALVAREZ MARTINEZ, Martín; natural de El Valle, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en El Valle; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Letamendia Micura, residente en esta Plaza. = Gijón, 12 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Letamendia Moure.

JG—5806

10331

ANDÍA LAGUARDIA, Juan de Dios; hijo de Manuel y Soledad, natural de Salvatierra (Alava), de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años, estatura 1,612 metros; domiciliado últimamente en Salvatierra y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Cándido Güell Oliver, segundo Teniente, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Vitoria, 13 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Cándido Güell.

JG—5732

10332

ARGÜELLES MUÑOZ, Celestino Trubano; hijo de José María y Baibona, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero; de veintitrés años, estatura 1,453 metros; domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor, D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Vitoria, 6 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Vidal Sanz.

JG—5723

10333

ARROYO GOMEZ, Melchor; hijo de Ramón y Felisa, natural de Sierrajando (Santander), de estado soltero, de veintidós años, profesión marino; domiciliado últimamente en Sierrajando; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Isidoro Salinas Viala Rica en el Juzgado, sito en la puerta del Parque Arsenal. = Ferrol, 24 de Agosto de 1915. = Isidoro Salinas.

JM—5657

10334

AURIDO GARCIA, Baldomero; hijo de Agustín y Antonia; natural de San Mar-

tin de Valdeiglesia (Salamanca), de veinticuatro años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,450 metros; procesado por falta á concentración á filas, y que reside en Francia; comparecerá en el Cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel, en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería D. Fernando Roldán y Díez de Anaya. = Campamento de Carabanchel, 17 de Septiembre de 1915. El Capitán, Juez instructor, Fernando Roldán.

JG—5780

10335

AZPIAZU OLAIZOLA, Patricio; hijo de José y Josefa, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, y cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Azpeitia, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Iñigo Manso de Zúñiga, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = San Sebastián, 9 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Iñigo Manso de Zúñiga.

JG—5680

10336

AZPIAZU UARISTE, Lucas; hijo de Manuel y Eustaquia, natural de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Arturo Pérez Loureiro, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Vitoria, 7 de Septiembre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Arturo Pérez Loureiro.

JG—5735

10337

BAELO Y BAELO, Olatario; hijo de Francisco y María, natural de Arganza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Isidoro López Cañeta, residente en esta Plaza. = Oviedo, 8 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro López Cañeta.

JG—5834

10338

BANGO GONZALEZ, Eduardo; natural de Carreño, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,736 metros; domiciliado últimamente en Arribas, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José López García, residente en esta Plaza. = Gijón, 9 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, José López García.

JG—5795

10339

BARRERA MACHIN, Modesto; hijo de

Angel y Clotilde, natural de Trucios, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Trucios, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Bilbao para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = Santoña á 11 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, José García. JG-5690

10340

BARRERO BARRERO, Manuel; hijo de Rosendo y María natural de Campaña Marengo, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Marenga, provincia de Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Anselmo López García, residente en esta Plaza. = Gijón, 11 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Anselmo López García. JG-5811

10341

BARRIO CARBALLO, Amaro; natural de Magaz, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, de veintitrés años, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Letamendia Moure, residente en esta Plaza. Gijón, 12 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Letamendia Moure. JG-5805

10342

BARROSO MORENO, Manuel; hijo de Juan y Ana, natural de Alcalá de los Gazules; vecindado en la Línea de Concepción, provincia de Cádiz, de veintidós años, estado soltero; comparecerá en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de San Carlos, en el plazo de treinta días, á responder á causa que se lo instruye. = San Fernando, 3 de Septiembre de 1915. = El Capitán, Juez instructor. JM-5692

10343

BEZARES FERNANDEZ, Sergio; hijo de Patricio y Micaela, natural de Reales, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,545 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Mariano Zapico y Menéndez Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Valladolid, 7 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Zapico. JG-5700

10344

BERICIARTUA ULACIA, Juan; hijo de José María y Juana, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Azpeitia, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez ins-

tructor, D. Iñigo Manso de Zúñiga, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = San Sebastián, 9 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Iñigo Manso de Zúñiga. JG-5681

10345

BERNAOLA ARTECHE, Emeterio; hijo de Julián y Paula, natural de Dina (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. = Vitoria, 6 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Vidal Sanz. JG-5725

10346

ROAN HERMIDA, Manuel; hijo de Salvador y Carmen, natural de Canedo, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Canedo, se le supone en la Habana (Cuba), se le sigue expediente como desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Caja de Recluta de Valdeorras, número 110, D. Simón Soria Colayeta, residente en el Barco de Valdeorras, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Barco, 5 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Simón Soria. JG-5762

10347

BOCH, Juan Cipriano; hijo de Cipriano y Josefa, natural de Alicante, de estado soltero, de once años, estatura pequeña, delgado, moreno claro, vestía chaqueta azul y pantalón claro; domiciliado últimamente en Alicante, calle de San Juan, número 1; procesado por sustracción de varios efectos de un land; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Gómez Lourido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Alicante y Juez instructor de la misma. = Alicante, 16 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Gómez. JM-5758

10348

BORREGUERO GARCIA, Rufino; hijo de José y Servanda, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,765 metros, color sano, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y barba regulares y aire marcial, viste traje de kaqui y gorro de paño, de serior del Grupo Mixto de Ingenieros de Larache, en caso de ser habido, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción. = Alcazarquivir, 9 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Palanca. JG-5757

10349

CABEZA HERNANDEZ, Francisco; hijo de José María y Tomasa, natural de Fuencaiente (Canarias), de veintidós años; domiciliado últimamente en Cuba (Habana); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Luis Bertrán de Lis Sánchez del Aguila, residen-

te en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santa Cruz de Tenerife, 30 de Agosto de 1915. = El primer Teniente, Juez, Luis Bertrán de Lis. JG-5685

10350

CALLEJA ARIAS, Mariano; hijo de Máximo y de Felipa, natural de Villalón, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Cuerpo, D. José Martínez Queiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Valladolid, 4 de Septiembre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG-5712

10351

CARBALLA, Francisco; hijo de Claudio, natural de Combarro, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sanguenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo. = Sanguenjo, 10 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Manuel de Quevedo. JM-5683

10352

CARRAL IGLESIAS, Antonio; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Laño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Carlos Sánchez Ocaña, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad. = Ferrol, 4 de Septiembre de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Carlos Sánchez Ocaña. JM-5693

10353

CARRERA PRAIO, Domingo; hijo de Juan y Dominga, natural de Trabada, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,535 metros; procesado por falta de presentación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Martín Pardo Martínez, residente en esta Plaza. = Ferrol, 8 de Septiembre de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Martín Pardo Martínez. JM-5701

10354

CARRERO VEGA, Juan; natural de Los Barrios, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; hijo de Diego y Juana; domiciliado últimamente en Palmones; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras. = Algeciras, 11 de Septiembre de 1915. = Pascual Cervera. JM-5756

10355

CASTILLO Y RUIZ DE ALCANTARA, Gerardo; hijo de Miguel y Justa, natural de Germanda (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Lezaola.

(Alava): sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Arturo Pérez Loureiro, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 9 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Pérez. JG—5724

10356

CELAYA MENDEZ, *Adelino*; natural de Merón, Ayuntamiento de Boal (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvar González Matalobos, residente en esta Plaza.—Gijón, 7 de Septiembre de 1915. El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvar González. JG—5660

10357

CINERA TORRE, *Rafael*; hijo de María y Teodora, natural de Celada de Robledo (Palencia), de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Gutiérrez Caldeiro, Comandante del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Enrique Gutiérrez. JG—5769

10358

CENIZO EJIDO, *Santiago*; hijo de Julián y Socorro, natural de Masueco (Salamanca), de oficio labrador, de veintidós años; procesado por faltar á incorporación al ser llamado para recibir instrucción, según dispone la Real orden circular de 14 de Julio de 1915; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Fernando Carbajosa Cacho, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 4 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Carbajosa. JG—5646

10359

CLUSA BACHS, *Sebastian*; natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1914, con destino al Regimiento Infantería La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Germán Tarazona Rada, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 9 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Germán Tarazona. JG—5818

10360

COBO, *José*; hijo de Casilda, natural de Oencia, Ayuntamiento de Oencia, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Oencia, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta

días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Isidoro López Cañete, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro López Cañete. JG—5833

10361

CRESPO RIVERO, *Cesferino*; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Fresnedo, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,702 metros; domiciliado últimamente en Fresnedo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Arturo Pacios Moral, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915. El segundo Teniente, Juez instructor, Arturo Pacios. JG—5859

10362

CUBILLAS CASADO, *Regino*; natural de Villacé, Ayuntamiento de Villacé, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Letamendia Moure, residente en esta Plaza.—Gijón, 12 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Letamendia Moure. JG—5804

10363

CUESTA RODRIGUEZ, *José*; natural de Grado, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José López García, residente en esta Plaza.—Gijón, 9 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José López García. JG—5802

10364

DELGADO ALVAREZ, *Francisco*; hijo de Casimiro y de Isabel, natural de Riospaso, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,580 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto Benito. JG—5858

10365

DELGADO MENENDEZ, *Herminio*; hijo de Manuel y de Virginia, natural de El Campo, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en El Campo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Sáenz de Buruaga, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sáenz de Buruaga. JG—5831

10366

DIÁZ DIEGO, *Remigio*; hijo de Baldomero y de Josefa, natural de Carmona (Santander), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Carmona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término del treinta días, en esta Plaza, ante el primer Teniente de Infantería, Juez instructor, D. José García Pumarada, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 13 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José García. JG—5671

10367

DIÁZ REVUELTA, *Remigio*; hijo de Leopoldo y de Francisca, natural de Luena (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Luena (Santander) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Luis Ulloa Mocoorea, Oficial segundo de Intendencia con destino en la Sexta Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 17 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Luis Ulloa. JG—5765

10368

DIEZ LOPEZ, *Modesto*; hijo de Francisco y de Sabina, natural de Berceo, partido de Tordesillas, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Berceo, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 4 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—5710

10369

DOMINGO EUGENIO ASUTEGUI PE-
REZ, *Juan*; hijo de José y de Prudencia, natural de Ruiloba (Santander), de estado soltero, de profesión comerciante, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,622 metros; domiciliado últimamente en Ruiloba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 10 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, José García. JG—5686

10370

ESTEBAN PACHECO, *Daniel*; hijo de Gregorio y de Vitoria, natural de Ciérvena (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), y sujeto á expediente

por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Cándido Güell Oliver, segundo Teniente con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Cándido Güell.
JG—5742

10371

FERNANDEZ ALONSO, *Emilio*; natural de Protina, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Candamo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. José López García, residente en esta Plaza.—Gijón, 9 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente Juez instructor, José López García.
JG—5796

10372

FERNANDEZ ANDRES, *Félix*; hijo de Leonginos y Gabina, natural de El Piñero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros; últimamente domiciliado en Buenos Aires; procesado por faltar á incorporación al ser llamado para recibir instrucción, según dispone la Real orden circular de 14 de Julio último; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo número 35, D. Enrique Herrero Sánchez, residente en Ciudad Rodrigo, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 4 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Enrique Herrero.
JG—5648

10373

FERNANDEZ CIMADEVILLA, *Emilio*; hijo de Joaquín y Sabina, natural de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión peón, de veintitrés años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Meca Romero, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Meca.
JG—5857

10374

FERNANDEZ DÍAZ, *Manuel*; hijo de Vicente y Celestina, natural de Villardebeyo, Ayuntamiento de Llaneza, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veinticinco años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Aniceto Ramos Marco, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Aniceto Ramos.
JG—5855

10375

FERNANDEZ FELGUEROSO, *Ignacio*; hijo de Manuel y Dolores, natural de Langreo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, profesión minero, de veintitrés años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente,

Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto Benito.
JG—5856

10376

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, *Aurelio Antonio*; hijo de Eleuterio y Teresa, natural de Langreo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión cilindrero, de veintitrés años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto Benito.
JG—5829

10377

FERNANDEZ FUENTES, *Rosendo*; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Cimadevilla (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, soldado de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. José de la Guardia y Ortiz de Landaluce, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores en esta ciudad.—Ferrol, 10 de Agosto de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José de la Guardia.
JM—5656

10378

FERNANDEZ GARCIA, *Germán*; hijo de Juan y de Tomasa, natural de Pública, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintitrés años; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, don Emilio Ossorio Pascual, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Ossorio.
JG—5754

10379

FERNANDEZ GONZALEZ, *Juan*; hijo de Manuel y Bonifacia, natural de Cacabelos, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por haber faltado á incorporación á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Andrés Nieto Nájuez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valdadolid, 6 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Nieto.
JG—5705

10380

FERNANDEZ MARTIN, *Miguel*; hijo de Francisco y Martina, natural de Cuba de Benavente, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Salustiano Santos Lorenzo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 2 de Septiembre de 1915.

El segundo Teniente, Juez instructor, Salustiano Santos.
JG—5744

10381

FERNANDEZ MARTINEZ, *Saturnino*; hijo de Juan y María, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura 1,525 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 6 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Pérez.
JG—5740

10382

FERNANDEZ RAMON, *Cruzón*; hijo de Ignacio y Antonia, natural de Chanón, Ayuntamiento de Peranzanas, provincia de León, de estado soltero, de veintitrés años, de estatura 1,675 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Martín Penche Martínez, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Martín Penche.
JG—5830

10383

FERNANDEZ RODRIGUEZ, *José*; hijo de José y María, natural de Sabadel, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, de estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Sabadel; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Anselmo López García, residente en esta Plaza.—Gijón, 11 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Anselmo López García.
JG—5810

10384

FERNANDEZ RODRIGUEZ, *Manuel*; natural de Moal, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,650 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Letamendia Moure, residente en esta Plaza.—Gijón, 12 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Letamendia Moure.
JG—5803

10385

FONELLAT FATJO, *Pedro*; natural de San Esteban de Castellar (Barcelona), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Esteban de Castellar (Barcelona); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. Germán Tarazona Rada, de guarnición en Lérida.—Lérida, 12 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Germán Tarazona.
JG—5815

10386

FONT MORELL, *Cayetano*; natural de Artona (Lérida), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domicilia-

de últimamente en Aytona (Lérida): procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. Germán Tarazona Rada, de guarnición en Lérida.—Lérida, 11 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Germán Tarazona.

JG—5817 bis

10387

FRANCO NEGRACHE, *Aniceto*; hijo de Angel y Felipa, natural de Villamayor, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintitrés años, estado soltero, profesión jornalero; avecinado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. José Bringas Arroyo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 2 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Bringas.

JG—5752

10388

FRANCO PAZ, *Melquiades*; hijo de Atilano y Estafanía, natural de Barrio, Ayuntamiento de Urdiales, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Isidoro López Cañete, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro López Cañete.

JG—5825

Juzgados de Primera Instancia

ALCÁNTARA

D. Francisco González Naharro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que usando de las facultades que le confieren los artículos 570 y 571 de la ley Orgánica del Poder judicial y 31 de la de Justicia municipal, y cumplidos los trámites del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, he nombrado Alguacil de este Juzgado de mi cargo á D. Pedro Rosado González, propuesto por Guerra.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 y disposiciones complementarias.

Dado en Alcántara á 18 de Septiembre de 1915.—Francisco González Naharro.—El Secretario de gobierno, Miguel Alvarez.

JO—10355

ALGECIRAS

D. Joaquín Bianchi Santacana, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y accidentalmente Juez de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra de tres años, de 1,10 metros de alzada, capa castaña, rucia, raza española, marca crin grana, zambas patas y mataduras, bebe en blanco, herrada por la sociedad Alianza Agrícola en la cadera izquierda con el número 5; hurtada del cortijo de Canillas, de este término, la noche del 18 al 19 de

Agosto último, propiedad de Francisco Díaz Silva, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 119 de 1915, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 15 de Septiembre de 1915.—Joaquín Bianchi.

JO—10272

D. Joaquín Blandri Santacana, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de este partido, por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las siguientes caballerías:

Un burro de dos años y medio, pelo rucio claro, raza española, alzada regular, sin hierro ni señal.

Otro burro de tres años, el pelo un poco más obscuro que el anterior, con una pequeña rozadura en la parte trasera del lomo, sin hierro; y

Otro burro de tres años, pelo castaño mogino, alzada un poco más alta que los anteriores, con el cuello pelado y sin hierro ni señal, hurtado el día 11 de Agosto último, á las veintidós horas, del sitio llamado La Molineta de Canaleja, de la propiedad de José María Eérez, y, caso de ser habidas dichas caballerías, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1915, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 15 de Septiembre de 1915.—Joaquín Blandri.—El Secretario.

JO—10274

D. Joaquín Blandri Santacana, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de este partido, por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra castaña obscura, un poco quebrada del lomo y pebre de cola, hurtada la noche del 24 de Agosto último en el sitio Río Andro, de este término, propiedad de Juan Domínguez Martín, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 15 de Septiembre de 1915.—Joaquín Blandri.—El Secretario.

JO—10273

ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una yegua, raza española, de siete años de edad, de alzada un metro 60 milímetros, torda obscura, hierro en el anca izquierda El Fénix Agrícola, letra M, número 2, hierro particular y en el anca derecha el hierro de la Compañía La Mundial, letra M, número 5, cabos negros.

Otra yegua, raza española, de doce años, preñada, alzada de un metro 44

milímetros, castaña clara, hierro de la Compañía La Mundial en el anca derecha y una fuente pata derecha, y lleva rastra de cuatro meses, pelo castaño encendido; las cuales fueron hurtadas en la noche del 6 al 7 de Agosto actual del cortijo de Las Albarradas, término de Pizarra, y de la propiedad del vecino de aquella villa Gabriel Rosas García, y, caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Alora á 13 de Agosto de 1915. José Antonio Romeu.—P. M. de S. S.ª, el Secretario, Antonio Brotells.

JO—10276

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de 17 cerdos, que se reseña al final, de los herederos de D. Francisco Ruiz, ocurrido en la noche del 6 al 7 del actual en el cortijo de Puerto Llano, término de Bornos, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos cerdos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Seis puercas, todas coloradas, de cuatro á siete años y en la oreja derecha rasgada y un sacabocados en medio y la izquierda hoja de higuera; y

Once lechones de la cría de Enero, todos colorados, la oreja derecha rasgada y la izquierda hoja de higuera.

Dada en Arcos de la Frontera á 15 de Septiembre de 1915.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Manuel Marcos.

JO—10278

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de un caballo que se reseña al final, de la propiedad de D. Francisco Ríos Gil, ocurrido en la noche del 13 del actual, al sitio denominado Torno Merino, término de Algar, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legal adquisición, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un caballo, castaño obscuro, raza española, de cuatro años de edad, capón, tuerto del derecho, hierro en la cadera izquierda, pequeños lunares blancos en los costillares, y en el cuarto delantero izquierdo el hierro de la Compañía de seguros La Agrícola Española.

Dado en Arcos de la Frontera á 17 de Septiembre de 1915.—Joaquín Sarmiento.

JO—10360

ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo proce-

dan á la busca y ocupación de una burra, pelo rucio, de nueve años de edad, alzada regular, con un lunar blanco en el lado derecho de la culata, y otro en el lomo sobre la parte trasera y pelado, y un rucio de tres meses que la misma criaba, de la propiedad ambos de Juan Romero Rico, vecino de Villanueva del Trabuco, los cuales fueron hurtados, sobre las diez ó las once de la noche del día 2 del actual, de una choza próxima al domicilio de aquél, sito Choza del Pavo, de expresado término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo ruego y encargo se proceda á la busca y detención del autor ó autores de dicho hecho, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este repetido Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Archidona, 8 de Septiembre de 1915.—
Diego Egea Molina. JO—10359

ARÉVALO

D. Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención de los cuatro sujetos que el día 0 del actual robaron á Gaspar Hernández Sánchez, vecino de Fuentes de Béjar, 5.175 pesetas en el monte de Cisia (Avila), de cuyos sujetos uno vestía sombrero negro y blusa larga, clara, y otro blusa y blusa corta, ocupando en su caso la cantidad robada.

Arévalo, 15 de Septiembre de 1915.—El Juez, Francisco Navarro.—Per su mandado, Juan Francisco Guerra.

JO—10229

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la noche del día 11 del actual de la villa de Talavera la Real, y son de la propiedad del vecino de dicha villa Tóvalo Vega Santos, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Dos mulas, castañas apardadas, de cuatro años, con hierro confuso en la cadera izquierda, más de marca, y una de las dos con una A en la maza izquierda.

Otra mula, castaña clara, de cuatro años, más de marca, con hierro confuso en la cadera derecha, una quemadura con confusión en la izquierda y matadura grande en la cruz.

Otra mula, negra, de cuatro años, más de marca, sin hierro ni señal alguna.

Dos mulas, de quince meses, una parda y otra castaña, más de marca las dos.

Y una jaca de cinco años, arañada de los pies y una mano, lucera, boca en blanco, con hierro S. V. en la maza izquierda algo confuso, de cinco y media cuartas de alzada.

Dado en Badajoz á 14 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moreno.

JO—10279

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de una sortija maciza de oro de ley, de señora, con una medallita lisa colgando, que en la mañana de hoy le ha sido hurtada de una caja, en donde también había otras alhajas, y en ocasión en que la mostraba al público en la plaza de Abastos de esta ciudad á la vecina de la misma Gertrudis Antúnez Silva, vendedora ambulante de alhajas, practicándose por aquéllos cuantas averiguaciones consideren precisas para el descubrimiento del autor ó autores, poniendo en conocimiento de este Juzgado cualquiera noticia favorable; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 206 del año actual.

Dado en Badajoz á 17 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—10365

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio ocurrido á la una de la tarde del 15 del actual en la dehesa La Marquesa, de este término, en la que se quemaron por virtud del mismo 20 fanegas de terreno; y, por tanto, encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que al efecto instruyo con el número 203 del corriente año.

Dado en Badajoz á 17 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—10366

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de una burra de diez años, pelo castaño claro, y de alzada más de marca; una burra de cuatro años, pelo rucio y más de marca, de la propiedad de Angel de la Torre Rubiales, y un burro de siete años, alzada más de marca, pelo rucio, bociblanco, de la propiedad de Jesús de la Torre Rey, ambos vecinos de Alburquerque, que se encuentran asegurados en la Sociedad Fénix Agrícola, y tienen el hierro de la misma en la parga izquierda, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 9 del actual en la dehesa Sesquero Alto ó del Conde, de este término, averiguándose también el paradero de dichos semovientes, y procediendo á su ocupación, caso de ser habidos, participando á este Juzgado cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 18 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.

JO—10363

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron robados en la noche del día 15 del actual de la dehesa denominada La Portuguesa, de este término, y son de la propiedad del vecino de esta capital D. Manuel López Lago; poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Sesenta gallinas de distintas plumas, de ellas un gallo jarado claro.

Otro jarado obscuro con el pesnezo pelado.

Dos ó tres más rubios claros.

Una gallina colorada, también con el pesnezo pelado.

Y todas las demás en su mayoría rubias.

Dado en Badajoz, á 18 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO—10364

BARCELONA—HOSPITAL

D. Pedro Sáinz de Baranda y Aldama, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 564 de este año, sobre usurpación de la propiedad intelectual, á denuncia de la Sociedad de Autores Españoles, se hace saber que en méritos de dicho sumario he acordado la ocupación de todos los discos de máquina parlante que conteniendo música, ó música y palabras de obras españolas de propiedad particular se hayan impresionado sin permiso de su dueño y sin pago de sus derechos, ó empleando materiales de orquesta fraudulentos, requiriendo á todos los que posean discos de dicha clase para que se abstengan de comerciar con ellos, y los poagan á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 11 de Septiembre de 1915.—El Juez, Pedro Sáinz de Baranda.

JO—10367

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Angel Díez Lozano, vecino que fué de Fermoselle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á exponer lo que vieren convenirles para la reclusión del mismo en un manicomio, apercibidos que de no realizarlo, se acordará sin más citarles ni oírles lo que fuera procedente.

Dado en Bermillo á 17 de Septiembre de 1915.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez.

JO—10290

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia é instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de Alvaro Sánchez Matos, vecino que fué de Fermoselle, para que, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia del presente, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren conveniente

acercá de la reclusión del mismo en un manicomio, apercibidos que, de no realizarse, se acordará, sin más citarles ni citarlos, lo que fuera procedente.

Bermillo de Sayago, 14 de Septiembre de 1915.—El Juez, Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—10231

COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bernal Bermejo, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero y vecino de Colmenar de la Sierra, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Cogolludo, 17 de Septiembre de 1915.—Terencio Atard.—D. S. O., Abundio Bascones. JO—10297

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Valandranas Box, hijo de José y Josefa, de veintitrés años de edad, de oficio paradero, cuya vecindad y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ampliarle la indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Cogolludo, 17 de Septiembre de 1915.—Terencio Atard.—D. S. O., Licenciado Abundio Bascones. JO—10238

CÓRDOBA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia Provincial, procedente de causa contra Antonio Miguel, conocido por Miguel Pérez Soriano y Rafael Saén Rodríguez, se cita á éstos por segunda vez, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezcan ante dicho Tribunal dentro del término de diez días, para notificarles el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que en aquéllas les fué impuesta; apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio procedente.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10300

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se llama á Pedro Mora de la Cruz, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de enterarle del derecho que como marido y representante legal de su esposa Angela Abarea Lara le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones, apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Cuenca á 18 de Septiembre de 1915.—El Juez, Frutos Recio.

JO—10370

CHINCHILLA

El Sr. D. Ramón Cano Manuel y López de Haro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario. En providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 18 de 1914, sobre estafa contra otros, Severiano Pascasio Alvarez Molina y Daniel Esteban Sánchez Yebra, vecinos de Madrid y de desconocido paradero actual, ha acordado se requiera, por término de diez días, á dichos sujetos, para el pago de la indemnización de 31 pesetas 70 céntimos á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á que cada uno ha sido condenado por sentencia de la Excelentísima Audiencia de Albacete de 28 de Diciembre último, en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que tenga lugar el requerimiento acordado de los procesados Daniel Esteban Sánchez Yebra y Severiano Pascasio Alvarez Molina, libro la presente, que firmo en Chinchilla, á 16 de Septiembre de 1915.—El Juez en funciones, Ramón Cano Manuel y López de Haro.—El Secretario, Gabriel Berdó.

JO—10235

FERROL

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Hago público: Que en la mañana del día 23 de Agosto último le fueron robadas de la casa á la vecina del lugar de Balón, de la parroquia de Boñiños, Victoria Barja Diaz, la suma de 250 pesetas, y se hace público para que todas aquellas personas que sepan quién ó quiénes hayan sido los autores del referido robo, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á exponerlos apercibidos de que, si no comparecieron, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Ferrol á 16 de Septiembre de 1915.—Eduardo Fraile. JO—10304

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 173 del año actual, por robo de cinco duros en calaverilla, cuatro ó cinco en plata, 10 botellas de manzanilla, marea Jerez y 10 latas de merluza en conserva, que en la noche del 12 al 13 de los corrientes le fueron sustraídas al vecino de esta villa Manuel de Acosta Silva, en su establecimiento de bebidas, sita en la calle de Zarburán, de esta población, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del metálico y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 15 de Septiembre de 1915.—José González y Donoso.—El Secretario, José María Gordo.

JO—10305

GANDESA

D. Vicente García Ferreyro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre muerte del niño Agustín Ronén Aramosa, (a) *Carosol*, de diez años de edad, hijo de Agustín y Rosa, el que sobre las tres de la tarde del día 5 de Agosto último, hallándose bañando en el río Ebro, sitio conocido por Roca del Roig, del término de Flix, fué arrastrado por la corriente, se cita y llama á cuantas personas presenciaron los hechos ó puedan dar razón del cadáver de dicho niño, que era de estatura y complexión regulares, moreno y tenía claros los dientes centrales de la mandíbula superior, para que dentro del término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Gandesa á 15 de Septiembre de 1915.—El Juez, Vicente García.—P. M. de S. S., Enrique Juste.

JO—10372

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 107 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo toro de ocho años, alzada 1,37 metros, con el hierro de la Compañía de seguros Banco Agrario Andaluz en elanca izquierda, de la propiedad de don José Lanza Troyano, desaparecido la noche del 9 del actual del monte del Tesoro, término de Jimera de Lilar, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín, á 16 de Septiembre de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10306

HELLÍN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que por providencia de 16 del corriente mes en virtud de la facultad que otorga la ley Orgánica, y á propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra, he tenido á bien nombrar Alguacil de este Juzgado de primera instancia é instrucción de Hellín á D. Candido Barrajón Guarinos, Cabo Reconocido del Ejército, con el haber anual correspondiente y derechos de Arancel en asuntos civiles.

Dado en Hellín á 18 de Septiembre de 1915.—El Juez, Carlos Carrasco.—El Secretario, P. D., Enrique Baoza.

JO—10375

JÁTIBA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada al dar cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre asesinato contra José Ramón Gil Casasús y otros, se cita á los testigos Salvador Beliver Alba, domiciliado en Llosa de Ranés; Aniceto Rodríguez Prades y Patricio Sanz

García, de Carcagente, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Valencia los días 1, 2, 3 y 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa, previéndoles que si no lo verifican los días y horas señalados, los parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Játiba, 16 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, P. D., Celestino Marqués. JO—10308

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D.^a Josefa Hernández y sus hijos Josefa, Joaquín María é Irene Márquez Hernández, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, la finca hipotecada consistente en

Una casa situada en la calle de Gerona, cuartel tercero, de la ciudad de Almería, marcada con el número 13, compuesta de sótanos, planta baja y piso alto, y ocupa una superficie de 11 metros 50 centímetros de frente, por 24 metros de fondo, y un trozo en el jardín de la casa, colindante de cinco metros 60 centímetros de longitud por un metro 80 centímetros de latitud, que forma toda una superficie de 295 metros 85 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, ó sea Levante, calle de Alvaroz de Castro; por la izquierda, con casa de D. Tomás Guirado, y por la espalda, casa de D. José Molina.

Sufre esta casa una servidumbre de la ocupación del piso sobre la cochera, propiedad de la casa de D. José Molina Sánchez, en una extensión superficial de 28 metros 50 decímetros cuadrados, y disfruta á su vez el derecho de vistas y luces sobre el jardín de la casa de D. Tomás Guirado, de suelo á cielo y en una extensión de cinco metros 60 centímetros.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Almería, el día 29 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, previéndose á los citadores:

1.^o Que el tipo del remate es el de 28.000 pesetas, doble del capital del préstamo según lo convenido por los contratantes en la escritura originaria del juicio;

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo;

3.^o Para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos;

4.^o Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, y

5.^o Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 20 de Septiembre de 1915.—Humberto Llorrente.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—1866

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el

día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de D. Rafael Rodríguez y Fernández, contra D. Trifón del Amo y Delgado, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 26 de Octubre próximo á las tres de su tarde, por el precio de 8.000 pesetas, convenido en la escritura de préstamo base de dichos autos, la siguiente

Finca.

Una casa y huerta, sita en el Puente de Vallecas ó barrio de la Nueva Numancia, término de la villa de Vallecas, calle de San José, número 22, que antes eran dos fincas distintas y hoy forman una sola por agrupación de ambas, con la cabida total de 11.050 pies cuadrados, equivalentes á 857 metros 89 decímetros y 40 centímetros también cuadrados, construida la casa de nueva planta de fábrica de ladrillo, y consta de planta baja y principal; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, y que dicha finca sale á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el señor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—1863

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa González y Díez de Tejada, vecina que fué de Sevilla, ó sus herederos ó legales representantes en sus derechos, sobre secuestro y posesión interina de la casa número 8, 5 antiguo, 11 moderno y 23 novísimo, de la calle que se llamó de Piernas, hoy Pedro Miguel, de dicha ciudad de Sevilla, hipotecada por la D.^a María Luisa en garantía de un préstamo de 4.000 pesetas, hecho por dicho Banco, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez Sr. Moreno.—Juzgado de primera instancia de la Universidad. Madrid, 16 de Septiembre de 1915. Por presentado el anterior escrito, únase á los autos, por hecha la manifestación que contiene de optar el Banco Hipotecario por la rescisión del préstamo y venta de la finca; y como se pide requiriese á los herederos ó representantes legales en los derechos de la deudora D.^a María Luisa González y Díez de Tejada, para que en el plazo de dos días satisfagan á dicho Banco el crédito de que se trata, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá á la venta de la finca en pública subasta, y á la rescisión del préstamo, conforme á lo prevenido en el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y en atención á ser desconocidos aquellos, practíquese el requerimiento, según previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, fijándose además en el sitio público de costumbre, de este Juzgado y del de aquella ciudad, á cuyo Juez Decano se librará el conducente exhorto.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Moreno.—Ante mí, P. S., Pedro Pérez.

En su virtud, y para que sirva de requerimiento á dichos interesados, autorizo la presente en Madrid, á 18 de Septiembre de 1915.—El Secretario, P. S. del Sr. Unzueta, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—1865

MANACOR

D. Mateo Riera y Murey, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor, por estar disfrutando de licencia el señor Juez propietario.

Hago saber: Que á instancia de don Francisco Calvo Rodríguez, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, último que sirvió, y antes había desempeñado, por el orden que se expresarán, los siguientes Registros:

Villar del Arzobispo, Audiencia de Valencia;

Ginzo de Limia, Audiencia de la Coruña;

Aliaga, Audiencia de Zaragoza;

Tremp, Audiencia de Barcelona;

Ibólores, Audiencia de Valencia;

Cieza, Audiencia de Albacete;

Orgaz, primera vez, Audiencia de Madrid;

Gijón, Audiencia de Valencia.

Orgaz, segunda vez, Audiencia de Madrid;

Manresa, Audiencia de Barcelona.

Manacor, Audiencia de Baleares.

So ha incoado expediente interesando la devolución de la fianza prestada por el mismo, con arreglo á lo prevenido en la ley Hipotecaria, y en providencia de hoy se ha dispuesto se eiten por medio de tres edictos consecutivos, y término de tres meses cada uno, á todos aquellos que tengan alguna acción contra dicho Registrador Sr. Calvo, ó tengan derecho á impugnar la devolución en dicha fianza, citándoles y convocándoles por este primer edicto y término de tres meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Manacor á 17 de Septiembre de 1915.—Mateo Riera.—Ante mí, Miguel Mario. JO—10382

MEDINASIDONIA

D. Eduardo Gago Sánchez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de la burra que después se rescuó, propiedad de Francisco Naranjo Jiménez, desaparecida la madrugada del 29 de Agosto último de la dehesa Corbacho el Grande, de este término; y habiéndola sea puesta á mi disposición con sus poseedores ibegítmicos.

Señas.

Burra parva, tocando en blanco, próxima á partir de nuevo á diez años, abzada 1,20 metros, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 11; raza española, raya en la cruz, pelos blancos en los costillares y aparajada.

Medina Sidonia, 15 de Septiembre de 1915.—Eduardo Gago.—José González. JO—10321

MONFORTE

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio

ordinario de mayor cuantía, que en este Juzgado se siguen en concepto de pobre á instancia del Procurador D. Manuel Medrano, en nombre y representación de Manuela Fernández López, viuda y vecina de Vilamelle, Ayuntamiento de Pontón, como representante legal de su hijo menor de edad Albino López Fernández, para litigar con D. José de Pena Rodríguez, de esta vecindad, y otros, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de D.^a Teresa de Pena López, vecina que fué de Canabal, se acordó emplazar á los demandados Antonio y Balbina López de Pena, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos del emplazamiento de los dos mencionados demandados ausentes, expido y firmo la presente en Montforte á 14 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, P. H., Elías Gervás. JC—292

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, natural de Almería, de diecinueve años, cojo del pie derecho, vistiendo pantalón de pana color canela, blusa de dril, con la espalda y codos rotos, gorra clara y alpargatas, el cual desapareció en la mañana del 6 del actual del cortijo conocido por Zurita, de este término, llevándose 16 pesetas 75 céntimos, pertenecientes á su compañero de trabajo Juan Zambrano y Zambrano, para que, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en causa que por mencionado hecho se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este repetido Juzgado en calidad de tal detenido, en la Cárcel de este partido.

Montoro, 13 de Septiembre de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—10195

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Fernando Cerezo Hidalgo y D. Juan Lara González de Canales, que la noche del 14 al 15 del actual desaparecieron del sitio conocido por La Varantera sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto, se supone sustraidas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en

la Cárcel de este partido, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Las de Fernando Cerezo:

Una mula de cuatro años y medio, de 1,52 metros de alzada, castaña oscura, con el muslo derecho quebrado y anudado y el corvejón izquierdo con cicatrices de haberle echado parches, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un mulo capón, de tres años y medio, de 1,48 metros de alzada, castaño obscuro, y con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el anca izquierda.

Una mula de tres años y medio, de 1,44 metros de alzada, roja boeciara, lunar blanco en la nalga derecha y el hierro de D. Camilo Tapia en dicha nalga y el de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

La de D. Juan Lara:

Un potro de dos años y medio, bayo sucio, dos dedos sobre la marca, rayado, calzado de ambas patas y de una mano, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Montoro á 18 de Septiembre de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—10385

MORON

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de un caballo de Antonio Pimentel Ayllón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un caballo, entero, tordo romero, de dos años, alzada 1,40 metros, lucero pequeño en la frente, herrado con el de la Compañía la Agrícola Española, M. 6, anca izquierda; poniéndolos en su caso, con sus tenebres, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 18 de Septiembre de 1915.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado. JO—10384

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de las ropas, alhajas y dinero que se expresan á continuación, que han sido sustraidas á Luisa Muñio Linares de su domicilio en esta ciudad, Corral del Moral, número 1, así como la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la busca de dos mujeres llamadas Jacoba y Elvira, esposa é hija, respectivamente, del gitano apodado *El Navarro*, cuyo actual paradero se ignora, y, caso de ser habidas, sean puestas en concepto de detenidas, á disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Una falda negra de merino, con tres adornos de terciopelo.

Un vestido de señora de lanilla, color gris, con pana negra ancha y dos terciopelos.

Un pañuelo negro de lana para el cuello de cuadros blancos y negros.

Otro ídem, también para el cuello, de merino, con bordado.

Dos pares de pendientes largos de plata.

Una cruz de plata para el cuello.

Una falda de percal con el fondo azul marino y lunares redondos color granata.

Un delantal color rosa de percal.

Otro de merino negro, con cuatro terciopelos también negros.

Un refajo de paño encarnado de damasco redondo.

Una manta de lana blanca para cama.

Una colcha de percal color garbanzo, con fleco.

Dos sábanas de lienzo moreno.

Cuatro pañuelos de seda, dos de ellos color garbanzo, otro de fondo obscuro con lista blanca y negra y otro de fondo rosa con varios colores.

Un par de botas de señora en buen uso. Trescientas pesetas en metálico.

Dado en Palencia á 16 de Septiembre de 1915.—Isidro de Castejón y Martínez de Velasco.—El Secretario, Isidro de Páramo. JO—10244

PUENTEDEUME

En vista de certificación y comunicación de la Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de la Corona de D. César Peñaranda, libradas por dependencia de interdicto de recobrar la posesión de unas aguas, promovido en este Juzgado por Pedro Rico Dopico, vecino que fué de Fene y ausente actualmente en ignorado paradero, contra Juan Martínez y otro, el señor Juez de primera instancia de este partido, en su proveído de 10 del actual, acordó la siguiente:

«Y librese carta orden al Juez municipal de Fene para que se haga saber al Pedro Rico Dopico que, en el término de tercero día, satisfaga en este Juzgado la cantidad de 111 pesetas y 65 céntimos, que es el importe de las costas en que fué condenado por dicha superioridad al declararse desierto el recurso de apelación interpuesto por el mismo, de la sentencia dictada en este interdicto, bajo apercibimiento de procederse á hacerla efectiva por la vía ejecutiva.»

Y como apareciere de las diligencias practicadas por el Juzgado Municipal de Fene que el Pedro Rico Dopico se halla ausente en desconocido paradero, se mandó en otro proveído de hoy que la notificación del que queda inserto se verificase á aquel individuo á medio de cédula que fuere inserta en los periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Puente de Ume, á 17 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Nicolás Pena. JO—10386

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, acordada en el sumario número 58 del corriente año, incoado en este Juzgado sobre robos de efectos de metal de una fábrica de destilación de alcohol, sito en término de Utiel y de la pertenencia de D.^a Severiana García Fernández, ha mandado se citen á un mendigo conocido por Pepe el Valenciano y á la mujer, de unos treinta

años, que le acompaña, para que, dentro de quinto días, á contar del siguiente al de la presente publicación, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa de mención, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Requena, 20 de Septiembre de 1915.—
El Secretario Judicial, Oficial habilitado,
Licenciado Enrique Jimeno Zanón.

JO—10388

ROA

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un sujeto desconocido, cuyas señas son: de sesenta ó sesenta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo canoso, calvo en la parte superior de la cabeza, tipo rubio, delgado; vestía ropa de paño pardo y capa de la misma clase; camisa blanca de retor, una gorra de buera metida en un saco de tela delgada, cuya gorra es de rayas blancas, y alpargatas negras; llevaba una botella; cuyo cadáver fué encontrado en término de Berlangas de Roa el día 25 de Agosto último, y se llama á todas las personas que puedan aportar algún dato para su identificación y á los que se crean parientes del interfecto, á fin de ofrecerles el procedimiento para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con los indicados objetos.

Roa, 17 de Septiembre de 1915.—El Juez de instrucción, Emilio Lacalle.

JO—10389

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Tomás Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y detención del autor ó autores del robo de los objetos siguientes:

Cuatro ternos completos de cama, marcados con las iniciales P. B., dos de ellos nuevos.

Un terno de lanilla color gris, en buen uso.

Un pantalón de hombre, de lana negra, en buen uso.

Una chaqueta negra á listas blancas, en mediano.

Un pantalón de crudillo, seminuevo.

Un juego de canastilla, ó sea toda la ropa de un recién nacido.

Cuatro camisas de mujer, usadas.

Una toalla, bordada con una P., nueva.

Otra ídem usada, con la misma marca.

Unas botas de hombre, negras, en buen uso.

Un pañuelo de espumilla, llamado de talle, color rosa, seminuevo.

Dos sábanas de muselina, nuevas.

Unos calzoncillos de muselina, en buen uso.

Un corpiño de mujer; y

Un billete del Banco de España de á 25 pesetas.

Cuyo robo tuvo lugar la noche del 31 de Agosto último al primero de los corrientes del domicilio del vecino de Trebujena Antonio Herrera Pérez; procediéndose asimismo á la ocupación de las prendas que fueron habidas y del billete, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; poniéndose á unos y otras, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado,

participándolo telegráficamente; pues así lo he acordado en el sumario número 3 del corriente año, que instruyo por el referido hecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 10 de Septiembre de 1915.—Tomás Mendigutía.—El Secretario Judicial, Por habilitación, Cesáreo Hurtado. JO—10325

SAN MATEO

D. Emilio Girón y Rubio, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente hago saber: Que D. Hilarión Sanz Roig, Registrador interino de la Propiedad que fué de este partido desde el 10 de Diciembre de 1914, hasta 19 de Febrero pasado, ha solicitado se le devuelva la cantidad de 62 pesetas y 70 céntimos que constituyó como fianza de dicho cargo, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Castellón.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, se publica el presente primer edicto para que todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación por actos de dicho funcionario, la formulen en el término de tres meses.

San Mateo, 18 de Septiembre de 1915.—Emilio Girón.—El Secretario Fernando Gil.

JO—10390

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes más próximos del presunto alienado Esteban Carrasco Fernández, que se encuentra recluido en el Manicomio Provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva del mismo, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 15 de Septiembre de 1915.—Enrique López Frías.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—10327

SAN SEBASTIAN

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que á instancia de D. José María Prado y Beltrán, de setenta años de edad, casado, ex Registrador de la Propiedad de este partido, se ha acordado en providencia de hoy publicar el presente segundo edicto para que dentro del término de tres meses, contados desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor D. José María Prado y Beltrán, por actos realizados en el ejercicio de su cargo de Registrador de la Propiedad, en las villas de Ateca, Miranda de Ebro y Valoria la Buena, y en esta capital y la formulen.

Dado en San Sebastián á 15 de Septiembre de 1915.—Florentino Sacristán y Pascual.

JO—10247.

SANTIAGO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de ayer, dictada en sumario número 115 del corriente año contra José Carrillo N., sobre homicidio de José, cuyo apellido parece ser Ferreira, de nacionalidad portuguesa, de unos treinta y cinco años de edad, que trabajaba como peón en la carretera en cons-

trucción de Susana á Puente Ledesma, y que residía en Camporrápido, parroquia de Oural, término municipal de Boqueijon, en este partido, cuyo homicidio tuvo lugar la tarde del 8 de Agosto último en Ledesma, á medio de la presente se entra á los parientes más próximos del José Ferreira, que se ignora quiénes sean y su residencia, del derecho que les otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Santiago, 10 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

JO—10205

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías que después se expresarán, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de caballerías de la propiedad de Vicente Jiménez Ayuso y once más, vecinos de Navas de San Antonio, en la noche del 30 al 31 de Agosto último.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Vicente Jiménez Ayuso, una burra pelo negro, con un lunar en uno de los costillares, y un buche de dos años, hijo de la anterior.

De la de Pío García Poio, una burra pelo pardo, cerrada; en la llana derecha tiene las iniciales E. C.

De Hermenenildo García Campo, una bucha de dos años, pelo pardo claro.

De Mariano Fernández Pozo, una pollina pelo negro, cerrada, la paleta derecha pelada á consecuencia de una quemadura; en la llana derecha tiene grabadas las iniciales E. C. enlazadas.

De Buenaventura Muñoz Martín, una burra pelo negro, cerrada, la oreja derecha cortada; en la llana derecha las mismas iniciales que la anterior.

De Trifón Redondo Bravo, un buche de dos años, pelo rucio.

De Lorenzo Fernández Fernández, un burro cerrado, pelo pardo obscuro; en la nuca tiene un lunar y en la oreja derecha una muesca.

De Natalio Ruiz Muñoz, una burra pelo castaño, de cinco años; en la llana derecha tiene las iniciales E. C. enlazadas.

De Martín Rincón Muñoz, dos caballos, uno cojo, con la crin negra, de cuatro años, calzado de la pata izquierda; en la llana derecha las mismas iniciales que la anterior, y otro castaño claro, de cuatro años, con una cicatriz en la pata izquierda, con el marco de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

De Lucio García Ruiz, una bucha de un año, pelo castaño, con los cascos blancos.

De Guillermo García Pinto, un buche de dos años, pardo, con la cola cortada; y

De Claudio Fuente Pinto, una pollina pelo negro.

Dado en Segovia á 14 de Septiembre de 1915.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

JO—10331

SORIA

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama á los hijos ó parientes de un mendigo cuyo cadáver apareció en 5 del actual en el pueblo de Vinuesa y sitio de la Tejera, de unos setenta años de edad, estatura regular, barba canosa y de ocho ó diez días sin afeitarse, vestido con pantalón de pana negra, lisa, con remiendos de pana también negra, de distintas clases, y tres remiendos en la entrepierna, de pana diferente y de color café; camiseta de punto, al cuello un moquero blanco y sucio, calzado con alpargatas blancas, viejas y remendadas con trapos, sin calcetines ni medias, cubierto con una gorra de visera, con chaqueta suelta á rayas y cuadros, una talegamorra, con unos mondrugos de pan, y otra vacía, á modo de manta; sin documento alguno que lo identificara; para que aquellos comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, á fin de recibirlos declaración ó instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar en Derecho.

Dado en Soria á 16 de Septiembre de 1915.—Leoncio Villacastín.—El Secretario, Gabriel Rodríguez. JO—10336

TORROX

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que con el número 42 de este año se instruye, se cita por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á los perjudicados parientes más próximos y cuantos puedan dar noticias de un desconocido que falleció de muerte natural y fué encontrado el día 18 de Agosto último, en las proximidades de la casa de los Pantanos, camino de Nerja, cuyas señas son: de treinta á treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, delgado, barba sin afeitarse, negra, tuerto del ojo derecho, visto blusa azul, camisa blanca con las iniciales J. G., pantalón de algodón, alpargatas, sombrero de ala ancha de color, y según noticias, imploraba la caridad pública y era natural de Motril, para que en el término de diez días al de la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de proceder á la identificación y ofrecerles el procedimiento á los efectos legales.

Dado en Torrox á 14 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Antonio Rui López. JO—10218

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 116 del año actual, se instruye sumario por incendio de montes en el sitio Yesares de Bardazoso, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días para ser oídos, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 14 de Septiembre de 1915. Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—10240

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes proce-

dan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, hurtada la noche del 7 para el 8 del actual al vecino de Bogujo José Román Sánchez, y caso de ser habida se ponga á mi disposición, con la persona ó personas que la conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, de doce años, alzada 1,19 metros, pelo castaño obscuro, herradura de las manos, lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda con el número 8, tiene una raya negra en el dorso cruzada, cabeza chata y lunares grandes en los costillares.

Dado en Vitigudino á 17 de Septiembre de 1915.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—10396

ZARAGOZA

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, por providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Miguel Peinado en nombre de don Mariano Isiegas González, para litigar contra la casa Geiger & Adler, domiciliada últimamente en Bilbao, ignorándose dónde tenga en la actualidad su domicilio, en reclamación de daños y perjuicios por difamación, ha acordado se emplace mediante la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, á la mencionada casa demandada, á la que se confirió traslado de dicha demanda, para que, dentro del término improrrogable de nueve días á contar desde el siguiente hábil al de la última publicación de las expresadas, comparezca y la conteste, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, haciéndose presente que la copia de la demanda, queda reservada en mi Secretaría para serle entregada á su presentación.

Zaragoza, 15 de Septiembre de 1915.—El Secretario, P. O. de D. Romualdo Parafso, Cándido Arregui, Oficial habilitado. JC—293

JUZGADO DE MADRID Y VIZCA.

CUENCA

En virtud de lo mandado por el señor D. Luis López Martín, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, recaída en el expediente de juicio de faltas, que bajo el número 173 de orden del año que cursa se instruye de oficio en este Juzgado contra Benjamín Sasmoro Potenciano, sobre lesiones causadas á Jesús López y López, natural y vecino de Madrid, de diecisiete años de edad, se cita, llama y emplaza á este sujeto, domiciliado últimamente en el barracón de madera que durante las pasadas fiestas de San Juan construyó don Antonio Valle en la calle de Don Mariano Catalina, de esta ciudad, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cuenca, 14 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º, López. JO—10345

Jurisdicción de Guerra.

LAS PALMAS

D. Coferino Puey Pérez, segundo Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Gran Canaria, Juez instructor de la misma.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á Santiago y Gregorio García Jiménez, hijos de Santiago (fallecido) y de Nieves, naturales de Agaña (Canarias), de veinticuatro y veintisiete años de edad, respectivamente, vecinos del citado pueblo, del que se ausentaron por más de diez años consecutivos en ignorado paradero, para que comparezcan ante mi Autoridad, ó á la del punto donde se hallaren, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, á fines relativos al servicio militar.

Lo que se hace público, por si alguno tiene noticia de la actual residencia de los mencionados Santiago y Gregorio García Jiménez, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma de datos posibles, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Las Palmas, 30 de Agosto de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Coferino Puey. JC—5920

Juzgado de instrucción de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria.

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado segundo de estas tropas, Juan Betancor Hernández, para eximirse del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le concede la Real orden del 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Adán Betancor Hernández, hermano del interesado, natural de Mogán, provincia de Canarias, de donde se ausentó para Cuba hace más de diez años.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 83 de la mencionada ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Adán Betancor Hernández lo participe á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.—Dado en Las Palmas á 5 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Medina González. JC—5816

Jurisdicción de Marina.

CORUÑA

D. Jesús Puente Trojo, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de este puerto.

Hago saber: Que habiéndose instruido expediente de pérdida de la cédula de inscripción del inscrito de Marina de este Trozo, Juan Paros Barbeito, se anula aquella, quedando sin ningún valor ni efecto.—Coruña, 16 de Septiembre de 1915. Jesús Puente. JM—5773